DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005328
Fecha: 26/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada a una Docente pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Mediante el Decreto 2017070001797 del 27 de enero del 2017 se concedió la Comisión de Servicios no Remunerada, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de noviembre del 2019, a la señora **TATIANA GUERRERO AVILES**, identificada con cédula de ciudadanía **63.473.879**, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Asesora Educativa y Cultural del municipio de Yondó - Antioquia, la educadora se encuentra vinculada en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondó.

En el mismo acto administrativo con Radicado 2017060001797 del 27 de enero 2017 se nombró en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SILFIDA FLOREZ OLIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.474.204**, Normalista Superior como Docente de Básica Primaria, en el Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondó, plaza, mientras dura la Comisión de Tatiana Guerrero Avilés.

Por el oficio Radicado 2019010351051 del 11 de septiembre del 2019, el señor **GIBERT CARTAGENA ROJAS,** Alcalde del municipio de Yondó, solicita se conceda prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada a la docente **TATIANA GUERRERO AVILES** hasta el 31 de diciembre del 2019, con el fin de continuar desempeñándose en el cargo de libre nombramiento y remoción como Asesora en Educación y Cultural del municipio de Yondó

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la Comisión de Servicios no Remunerada otorgada por el Decreto 2017060001797 del 27 de enero del 2019, a la señora **TATIANA GUERRERO AVILES**, identificada con cédula de ciudadanía **63.473.879**, con el fin de continuar desempeñándose en el cargo de libre nombramiento y remoción como como Asesora en Educación y Cultural del municipio de Yondó; la educadora se encuentra vinculada en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondó, hasta el 31 de diciembre del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

30136
LMURILLOMO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal, de la señora **SILFIDA FLOREZ OLIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.474.204**, Normalista Superior como Docente de Básica Primaria, en el Institución Educativa Luis Eduardo Diaz del municipio de Yondó, mientras dura la Comisión de Servicios no Remunerada de Tatiana Guerrero Aviles, hasta el 31 de diciembre del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señoras **TATIANA GUERRERO AVILES** y **SILFIDA FLOREZ OLIVERA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Al término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito (a).

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23/9/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/09/19
Proyectó:	Proyectó: Laura Murillo Morales		19/09/19.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			